

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

3934 Orden de 5 de marzo de 2014, por la que se modifica la tarifa de la cuota de consumo establecida en la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alhama de Murcia.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y remitido en fecha 13 de enero de 2014, en solicitud de modificación de una tarifa del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de 1 de marzo de 2013 de esta Consejería.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión ordinaria del Pleno del día 30 de octubre de 2013, emite informe proponiendo la modificación de una tarifa del servicio de suministro de agua potable, subsanado un error en el primer bloque de la cuota de consumo de pensionistas, que se ha venido aplicando conforme a las Ordenanzas del año 2013. La empresa concesionaria del servicio, Socamex SAU, del grupo Urbaser, solicitó previamente al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, rectificación del error cometido en la cuota de consumo de Pensionistas, cuyo valor se iguala al fijado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en 1 de octubre de 2012, en 0,6433 euros cada metro cúbico, en vez de los 0,6344 que figura en la Orden de 1 de marzo de 2013, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de la tarifa del citado Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 4 de marzo de 2014, ha informado, asimismo, favorablemente la modificación de la tarifa de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 90/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Único.- Modificar la tarifa relativa a la cuota de consumo urbano pensionista, 1.º bloque, establecida en la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alhama de Murcia, de conformidad con la propuesta formulada por la citada Corporación, mediante acuerdo del Pleno, del día 30 de octubre de 2013, que es la siguiente:

Cuotas de consumo: 1.º Bloque

Urbano pensionistas, euros 0,6433

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2014.—El Consejero de Industria, Empresa e Innovación, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

2886 Orden de 21 de marzo 2016, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en el municipio de Alhama de Murcia.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y remitido en fecha 20 de enero de 2016, en solicitud de modificación de las tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de 5 de marzo de 2014 de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación (BORM n.º 68, de 24 de marzo de 2014).

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión del Pleno del día 27 de octubre de 2015, emite informe proponiendo la modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua potable.

Se basa la petición de revisión de tarifas en la solicitud que la empresa concesionaria del servicio formula al ayuntamiento de Alhama de Murcia, motivada por la aplicación de la cláusula séptima del contrato de gestión que dispone que, en caso de modificarse el equilibrio económico de la concesión, se aplique la fórmula polinómica prevista, de la que resulta un coeficiente de revisión del 5,15 por 100.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y el artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, además de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 18 de marzo de 2016, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto 112/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Primero. Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión del Pleno del día 27 de octubre de 2015, que son las siguientes:

A. Cuotas de servicio:

Casco urbano, Campo y Pensionistas, al trimestre.....17,0105 €

Industrial, al trimestre21,1833 €

D. Llenado de cisternas:

* Mínimo fijo.....17,0029 €

* Además por cada m³..... 2,0722 €

Segundo. Publicar las presentes tarifas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de marzo de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.